

1180-DRPP-2021. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las dieciseis horas con cuarenta y cuatro minutos del diecinueve de mayo de dos mil veintiuno.

**Proceso de conformación de estructuras del partido ENCUENTRO NACIONAL en el cantón SAN PABLO de la provincia HEREDIA.**

Por auto n.º 0557-DRPP-2021 de las once horas con once minutos del cinco de abril de dos mil veintiuno, esta Administración Electoral indicó al partido Encuentro Nacional, los acuerdos adoptados en asamblea cantonal de San Pablo, provincia Heredia, celebrada de manera virtual en fecha trece de marzo del año dos mil veintiuno, así como las inconsistencias detectadas en la misma, indicando que, “(...) no proceden los nombramientos de Christian Alberto Esquivel Salas, cédula de identidad n.º 111430370, en los puestos de presidencia propietaria y delegación territorial propietaria, en virtud de que, presenta doble militancia con el partido Nueva República, debido a que se encuentra con nombramiento en delegación territorial suplente del cantón San Pablo, provincia Heredia, en asamblea cantonal de fecha diecisiete de noviembre de dos mil dieciocho y, como integrante suplente del tribunal de alzada, en asamblea nacional del diecinueve de enero de dos mil diecinueve, puestos acreditados por auto n.º 592-DRPP-2018, de las catorce horas ocho minutos del veintitrés de noviembre de dos mil dieciocho y resolución n.º DGRE-163-DRPP-2019, de las ocho horas treinta y cinco minutos del treinta y uno de mayo de dos mil diecinueve, respectivamente. (...)”.

Posteriormente, por memorial de fecha siete de mayo de dos mil veintiuno, suscrito por Christian Alberto Esquivel Salas, cédula de identidad n.º 111430370, recibido en Oficina Regional de Pococí del Tribunal Supremo de Elecciones el día doce de mayo del año en curso, Esquivel Salas indica que, “(...) *en apego a mis derechos constitucionales, **RENUNCIO** a la militancia del partido Nueva República y a los cargos que me asignaron.*”.

Acto seguido, esta Administración Electoral mediante oficio n.º DRPP-2416-2021 del diecisiete de mayo de dos mil veinte, comunicó al partido Nueva República que, se le otorga un plazo improrrogable de veinticuatro horas contadas a partir de la notificación del oficio aludido, para que, se pronunciara con respecto a la renuncia señalada y, en

caso de que no existiese contestación en el término indicado, esta Dependencia tomará nota de la renuncia supracitada y procederá a su aplicación, a partir de la fecha en que fue presentada ante este Organismo Electoral.

Finalmente, esta Dependencia constata que, el partido Nueva República contestó dentro del plazo señalado e indicó que, “(...), *nos permitimos darnos por informados de la renuncia indicada y solicitamos dar el trámite pertinente a efecto de aplicarla a partir de lo solicitado por el señor Esquivel.*”. Así las cosas, este Departamento procedió a tomar nota de la renuncia de Esquivel Salas, en cada uno de los puestos que ostentaba con el partido Nueva República, haciéndose efectivas a partir del día doce de mayo de dos mil veintiuno.

Por lo expuesto y de conformidad con el artículo cuatro del “*Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas*” (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 06 de marzo de 2012, publicado en La Gaceta n.º 65 de 30 de marzo de 2012), la estructura designada por el partido Encuentro Nacional queda integrada en **forma completa**, de la siguiente manera:

**Provincia Heredia**  
**Cantón San Pablo**

**COMITE EJECUTIVO**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
111430370	CHRISTIAN ALBERTO ESQUIVEL SALAS	PRESIDENTE PROPIETARIO
205720251	DAVID ARIAS FALLAS	SECRETARIO PROPIETARIO
402440958	KATHERINE REBECA SAENZ MOLINA	TESORERO PROPIETARIO
502780861	HENRY MAURICIO SANCHEZ TORUÑO	PRESIDENTE SUPLENTE
302650591	LILLIAM RUTH MOLINA CAMPOS	SECRETARIO SUPLENTE
111000716	KATTIA MARCELA NAVARRETE ANGULO	TESORERO SUPLENTE

**FISCALÍA**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
401420070	MARIA SILVIA FONSECA SOLORZANO	PROPIETARIO

**DELEGACIONES TERRITORIALES**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
111430370	CHRISTIAN ALBERTO ESQUIVEL SALAS	PROPIETARIO
205720251	DAVID ARIAS FALLAS	PROPIETARIO
502780861	HENRY MAURICIO SANCHEZ TORUÑO	PROPIETARIO
402440958	KATHERINE REBECA SAENZ MOLINA	PROPIETARIO
111000716	KATTIA MARCELA NAVARRETE ANGULO	PROPIETARIO

De previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo dispuesto en el numeral cuatro del mencionado Reglamento.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento de cita y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **Notifíquese. –**

**Martha Castillo Víquez**  
**Jefe**

MCV/jfg/dap  
C.: Exp. n.º 323-2020, partido Encuentro Nacional  
Ref nº: 6920, 5759-2021